



**EDICTO**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
GRANADA-META

**EMPLAZA**

A la señora **YANURIS HURTADO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.574.900, para que comparezca por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda de fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020), dentro del proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por el señor **PARMENIO ORTIZ PINTO** contra **YANURIS HURTADO RODRIGUEZ**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00131-00.

Se le advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

La Secretaria,



**MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR**  
Secretaria

*otid*